

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: LV001/2024-02-TF

Cuadro tarifario de aplicación a partir del 09/02/2024 a las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia al hacerse efectiva la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vinculada al Producto Interior Bruto (PIB) nominal publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 08/02/2024.

Con fecha 12 de enero de 2024, y mediante resolución del Director General de la Autoridad Portuaria CSV HDTn NdrM kJlx 0mvu 7TOK 60/x 1cU=, se aprobaron las tarifas máximas de aplicación para el servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia.

En la mencionada resolución, se determina que:

“Según se indica en la Memoria Económica en caso de hacerse efectiva la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vinculada al Producto Interior Bruto (PIB) nominal, y que está pendiente de valoración y aprobación en su caso, la actualización de las tarifas resultaría en un 3,180%. En caso de que esta subida se hiciese efectiva, sería de aplicación a las tarifas del servicio al día siguiente de la publicación de la resolución aprobando dicha subida en el Boletín Oficial del Estado, de forma automática y sin carácter retroactivo publicándose un nuevo cuadro tarifario”

El 08/02/2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 34 la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público referida en la resolución, por lo que procede su aplicación automática y la publicación del nuevo cuadro tarifario, que se incluye como Anexo I, y actualizar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación que se incluye como Anexo II

Tarifa a aplicar T2

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.



ANEXO I

Tarifas máximas:

a) Tarifas máximas por cada servicio de amarre o desamarre:

Tarifa T 0
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 531.095.770 – 558.331.450 Gt's
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,0362+ (11,4021*Gt's/1000) €

Tarifa T 1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 558.331.451 – 586.596.981 Gt's
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 6,8582+ (11,1136*Gt's/1000) €

Tarifa T 2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 586.596.982 – 616.293.454 Gt's
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 6,6711+ (10,8104*Gt's/1000) €

Tarifa T -1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 504.872.915 – 531.095.769 Gt's
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,21+ (11,6838*Gt's/1000) €

Tarifa T -2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 479.944.814 – 504.872.914 Gt's
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,3754+ (11,9516*Gt's/1000) €

- b) Tarifas máximas por enmendada. Si es menor a tres norays o 60 metros aproximadamente, se facturará aplicando el 50% de la tarifa que le corresponda por una operación de amarre. El resto de las enmendadas se facturarán como una operación de amarre.
- c) La tarifa máxima del uso de embarcación, en su caso, es de T(€) = **99,05** € servicio.



ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en extinción de incendios por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 763,49 (euros/hora).
- b) Por intervención en extinción de incendios por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 168,28 (euros/hora).
- c) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 763,49 (euros/hora).
- d) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 168,28 (euros/hora).
- e) Por intervención de amarrador suplementario 67,07 (euros/hora).
- f) Por intervención de embarcaciones específicas de limpieza, con su tripulación correspondiente, 584,79 (euros/hora).
- g) Por utilización de la barrera de contención (tramo de 25 mts) 4,25 (euros/hora).
- h) Por utilización del Skimmer, 5,33 (euros/hora).
- i) Por utilización del remolque para tanques, barreras, etc, 14,06 (euros/hora).

